



Resolución Directoral Nacional N° 075-2013-BNP

Lima, 01 JUL. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 060-2013-BNP/OA, de fecha 10 de mayo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 223-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 050-2000-BNP, de fecha 16 de abril 2000, se contrató al servidor Torres Cuadros José Luis, bajo la modalidad de contratación por servicios personales del Decreto Legislativo 276, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección General de la Oficina Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2003-BNP de fecha 28 de enero 2003, el servidor Torres Cuadros José Luis, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, fue reubicado de la Dirección General de la Oficina Administración, a la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2012-BNP/OA, de fecha 07 de agosto de 2012, se dispuso la renovación de contratación con eficacia anticipada del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, al servidor Torres Cuadros José Luis, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Carta de fecha 28 de diciembre del 2012, el servidor José Luis Torres Cuadros, por motivos personales, renunció al cargo de Artesano II, con número de plaza 170 adscrito al Centro Bibliográfico Nacional, nivel STB, bajo la modalidad de contrato servicios personales, régimen laboral N° 276. Asimismo, solicita que se le exonere el plazo de presentación de la renuncia;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio de 2006, se aprobó la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA – "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú";



Resolución Directoral Nacional N° 075-2013-BNP

Que, mediante el Memorando N° 007-2013/BNP-CBN, de fecha 08 de enero de 2013, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional Licenciada Pérez Brent Patricia Milagros, remite la renuncia del servidor Torres Cuadros José Luis, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, acompañado del acta de entrega y recepción de cargo;

Que, mediante Informe N° 060-2013-BNP/OA, de fecha 10 de mayo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que se debe aceptar la renuncia del servidor Torres Cuadros José Luis, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 223-2013-BNP/OAL de fecha 31 de mayo del 2013, opina que corresponde aceptar la renuncia del servidor Torres Cuadros José Luis, al cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Al respecto, el Art. 2 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, prescribe literalmente:

Artículo 2.- No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, estando a la renuncia, y a efectos de dar por terminado el vínculo del servidor contratado, resulta pertinente aplicarle lo normado en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, en ese sentido, corresponde hacer referencia a los artículos 182, 183, 184, y 185 del acotado Reglamento, que regula entre otras, la renuncia:

Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Artículo 183.- El término de la Carrera Administrativa *se expresa por resolución del titular de la entidad* o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Artículo 185.- La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.



Resolución Directoral Nacional N° 075-2013-BNP

Que, Siendo ello así, y estando al visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Administración corresponde aceptar la renuncia del servidor Torres Cuadros José Luis, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, exonerándose del plazo prescrito en el Art.185° del Reglamento glosado, debiendo en consecuencia la Dirección Nacional, emitir el correspondiente acto resolutivo.

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR por motivos particulares, a partir del 01 de enero del 2013, la renuncia del servidor **Torres Cuadros José Luis**, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, Plaza N°170 de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 170, cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

